CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a ayudas agroambientales. (2014084306)

Habiéndose intentado, la notificación de las resoluciones por las que se solicita el reintegro de las cantidades percibidas correspondientes a las ayudas agroambientales, recaídas en los siguientes titulares:

— Manuel Moreno Delgado. Expte: CO 4914.

— El Olivar de la Huerta. Expte: PO 1314.

— Ángel Mayo Gutiérrez. Expte: CO 6114.

— Gestiones Integrales Merka Verde, SL. Expte: RA 513.

Se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta económica-administrativa de Extremadura en el mismo plazo, conforme al artículo 13 del Decreto 105/2002, de 23 de julio, de Recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos, en relación con el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en avda. de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •